



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0056/09/22  
Clave de proyecto:26SO2022MD071

OFICIO: ORSON-IA-0460/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

### **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Lic. Adrián García Escobar.

Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto **"Exploración minera El Salto"** promovido por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 76 barrenos de exploración con planillas (de 10 m x 10 m cada uno), que ocupa 0.76 ha, así como de 19,778.05 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 9.889025 has, siendo una superficie total de 10.649025 has de una superficie envolvente de 169.75 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 13.5 km hasta llegar al proyecto, municipio de Banámichi, Sonora, y

### RESULTANDO:

- I. Que el día 15 de Septiembre del 2022, se recibió en esta Oficina de Representación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto **"Exploración minera El Salto"** promovido por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto **"Exploración minera El Salto"** en la Gaceta Ecológica Año XIX, No. DGIRA/045/22 publicado el 15 de Septiembre del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

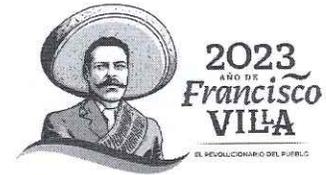
### CONSIDERANDO:

Proyecto "Exploración minera El Salto"  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0056/09/22  
Clave de proyecto:26SO2022MD071

OFICIO: ORSON-IA-0460/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

I. Que se manifiesta que **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. de C.V.** es una empresa constituida de conformidad con las leyes mexicanas, que se dedica a la industria minero-metalúrgica y de manera particular en este caso, dentro del municipio de Banámichi. La constitución de **NUSANTARA DE MÉXICO S.A. de C.V.** consta en la según la escritura No. 9097, Volumen XXXV de fecha 26 de noviembre de 2003, en donde se constituye una sociedad mercantil de capital variable denominada **NUSANTARA, S.A. DE C.V.** ante el Lic. Guilebaldo Flores Tirado, notario público No. 118 en la ciudad de, Mazatlán, Sinaloa. Asi mismo se designa poder en escritura No. 70,664, libro 1269 ante los Licenciados Francisco I. Hugues Vélez y Guillermo Oliver Bucio (notarios 212 y 246) de fecha 20 de diciembre del 2017, al C. Adrián García Escobar, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto **"Exploración minera El Salto"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que el proyecto **"Exploración minera El Salto"** consiste en llevar a cabo la exploración a través de 76 barrenos de exploración con planillas (de 10 m x 10 m cada uno), que ocupa 0.76 ha, así como de 19,778.05 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 9.889025 has, siendo una superficie total de 10.649025 has de una superficie envolvente de 169.75 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 13.5 km hasta llegar al proyecto, municipio de Banámichi, Sonora, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020** Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

Resumen de superficies de ocupación del proyecto **"Exploración minera El Salto"**.

NO. RETÍCULAS INVOLUCRADAS DE 0.25 HA	SUPERFICIE A AFECTAR EN HA		OCUPACIÓN DE LA RETÍCULA EN APEGO A LA NOM-120- SEMARNAT-2020	
	PLANILLAS DE BARRENACIÓN	CAMINOS	SUP DE LA ENVOLVENTE(HA)	%
679	0.76	9.889025	169.75	6.27

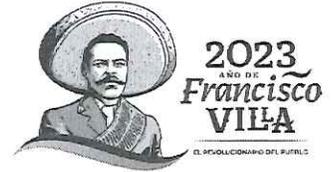
IV. Que de acuerdo con lo manifestado en el área del proyecto **"Exploración minera El Salto"** el programa de trabajo contempla 10 semestres (5 años), algunos sitios de los

Proyecto "Exploración minera El Salto"  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0056/09/22  
Clave de proyecto:26SO2022MD071

OFICIO: ORSON-IA-0460/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

barrenos ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

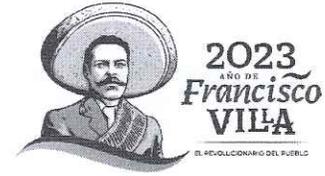
PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DEL PROYECTO											
ID	ACTIVIDADES	SEMESTRES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<i>Preparación del sitio</i>											
1	Trazo y delimitación de obras y caminos										
2	Ahuyentamiento de Fauna										
3	Rescate y reubicación de Flora										
4	Rehabilitación de caminos de acceso										
<i>Construcción</i>											
5	Construcción de caminos										
6	Construcción de planillas de barrenación										
7	Instalación de maquinaria y equipo										
<i>Operación y mantenimiento</i>											
8	Barrenación										
9	Manejo y Envío de Muestras										
10	Mantenimiento										
<i>Abandono del sitio</i>											
11	Post Operación: Retiro de equipos, limpieza y restauración										

**V.** Que se realizaran caminos nuevos, así como la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuada, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**.

**VI.** Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.

**VII.** Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el

Proyecto "Exploración minera El Salto"  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0056/09/22  
Clave de proyecto:26SO2022MD071

OFICIO: ORSON-IA-0460/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

**VIII.** Que en caso de alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

**IX.** Que una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

**X.** Que esta Oficina de Representación determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos L, fracción II, 29,31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0056/09/22  
Clave de proyecto:26SO2022MD071

OFICIO: ORSON-IA-0460/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEPA, esta Oficina de Representación.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Exploración minera El Salto**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 76 barrenos de exploración con planillas (de 10 m x10 m cada uno), que ocupa 0.76 ha, así como de 19,778.05 m lineales de caminos con 5 m de ancho, ocupando una superficie 9.889025 has, siendo una superficie total de 10.649025 has de una superficie envolvente de 169.75 has; ubicado por la carretera Federal No. 14, Hermosillo-Moctezuma, donde en el poblado Mazocahui, se toma la carretera Estatal No. 89 hasta llegar al poblado de Banámichi y después de allí, se toma un camino de terracería que se recorre al Este aproximadamente 13.5 km hasta llegar al proyecto, municipio de Banámichi, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**, y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "**Exploración minera El Salto**" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa y a diamante, (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes

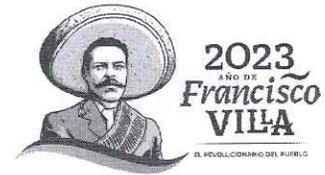
PUNTO CENTRAL DE PLANILLAS DE BARRENACIÓN UTM WGS84 ZONA 12N								
PLANILLA	X	Y	PLANILLA	X	Y	Planilla	X	Y
22ES_01	580112	3323912	22ES_27	580363	3324880	22ES_53	581112	3323154
22ES_02	580330	3323590	22ES_28	580160	3324900	22ES_54	581565	3322970
22ES_03	580561	3323543	22ES_29	580993	3325371	22ES_55	582708	3323323
22ES_04	580742	3323580	22ES_30	581244	3325492	22ES_56	583135	3323032
22ES_05	581072	3323501	22ES_31	580930	3325249	22ES_57	583338	3322914
22ES_06	581255	3323430	22ES_32	581188	3324959	22ES_58	583563	3322808
22ES_07	581433	3323307	22ES_33	581433	3324924	22ES_59	583825	3322689
22ES_08	581577	3323199	22ES_34	581511	3324687	22ES_60	582075	3323417
22ES_09	581768	3323082	22ES_35	581752	3324745	22ES_61	582111	3324681
22ES_10	581973	3323024	22ES_36	582022	3324776	22ES_62	581651	3324628
22ES_11	580942	3324190	22ES_37	582134	3324833	22ES_63	581880	3324747
22ES_12	581153	3324051	22ES_38	581518	3324583	22ES_64	582644	3324844
22ES_13	581257	3323922	22ES_39	581335	3324510	22ES_65	582306	3324774

Proyecto "Exploración minera El Salto"  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0056/09/22  
Clave de proyecto:26SO2022MD071

OFICIO: ORSON-IA-0460/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

22ES_14	581337	3323772	22ES_40	580582	3324923	22ES_66	582183	3324937
22ES_15	581720	3323807	22ES_41	580677	3324967	22ES_67	582504	3324869
22ES_16	581938	3323711	22ES_42	581038	3324952	22ES_68	582624	3324722
22ES_17	582146	3323606	22ES_43	581176	3325104	22ES_69	582807	3324778
22ES_18	582411	3323571	22ES_44	581433	3325017	22ES_70	580413	3325661
22ES_19	582000	3324940	22ES_45	581626	3324921	22ES_71	580188	3325650
22ES_20	580690	3325340	22ES_46	581692	3325037	22ES_72	580535	3325654
22ES_21	581470	3324822	22ES_47	581784	3325008	22ES_73	580645	3325597
22ES_22	581850	3322994	22ES_48	581870	3325103	22ES_74	580689	3325751
22ES_23	581270	3323080	22ES_49	580245	3323763	22ES_75	584337	3325935
22ES_24	581369	3322838	22ES_50	580489	3323716	22ES_76	584402	3326022
22ES_25	580635	3325440	22ES_51	580761	3323362			
22ES_26	581065	3325099	22ES_52	580920	3323490			

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **“Exploración minera El Salto”** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto **“Exploración minera El Salto”** se llevará a cabo en un tiempo de **10 semestres (5 años)** de conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., debe hacer del conocimiento de esta Oficina de Representación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de**

Proyecto “Exploración minera El Salto”  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Bitacora:26/IP-0056/09/22  
Clave de proyecto:26SO2022MD071

OFICIO: ORSON-IA-0460/23

Hermosillo, Sonora a 08 de Noviembre del 2023

**los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.-** De conformidad con el Artículo 33 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **“Exploración minera El Salto”**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa **NUSANTARA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.**



**C. JUAN MANUEL VARGAS LÓPEZ**, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, EN SUPLENENCIA por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.e.p. Unidad de Gestión Ambiental. - Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio

JMVL/DMVL/KGRS/JLV\*2023

Proyecto “Exploración minera El Salto”  
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,  
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat